CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de junio de 2022. A Despacho el presente asunto al interior del cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita la reprogramación de la audiencia como quiera que a su representado le realizarán una intervención quirúrgica para el mismo día en que está programada la vista pública. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación
RAD. 765203184003-2022-00150-00. Disminución cuota alimentaria
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial, tenemos que el 10 de junio de 2022, la apoderada judicial del demandante allega memorial en el que solicita se reprograme la audiencia fijada para el 23 de los corrientes, atendiendo a que a su representado le realizarán una intervención quirúrgica ese mismo día, allegando la respectiva prueba, expedida por la Clínica de Alta Complejidad Santa Bárbara S.A.S.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se reprogramará la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **11** del mes de **JULIO** de **2022**, a las **8:30 A.M.**

2°. - NOTIFÍQUESE esta Providencia, cítese y adviértase a las partes que deben concurrir a la audiencia virtual, so pena de las consecuencias por su no asistencia, además que en dicha diligencia se les recibirá el interrogatorio. (Numeral 4º. del art. 372 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6db8ec52a5990ab5485b44a02e62f3689c7ef1083f416b664647abd6e828af**
Documento generado en 14/06/2022 07:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica